

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO 12 06 2020			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		NO. DE CONTRATO: CP-TESH-E-049-2020 No. SESIÓN DE COMITE/No. LICITACION: COMPRA DIRECTA POR CONTINGENCIA SANITARIA (COVID-19)
DATOS DEL PROVEEDOR					
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE CV.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAN170629DD5			CURP: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL: AV. HIDALGO No. 77, COL. GUERRERO, C.P. 06300, CIUDAD DE MEXICO.					
TELEFONO: (55) 627 22728			FAX: N/A		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): herandi.gabriel@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE CV				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL	
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACION					
GIRO: 2541		DESCRIPCION DEL GIRO: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			TIPO DE GASTO: CORRIENTE
No. REQUISICION DE COMPRA: FO-TESH 52 N° 269		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: COMPRA DIRECTA		LEGISLACION: ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL
ELEMENTOS BASICOS DE LA ADQUISICION					
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I					
PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$ 118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: CON CHEQUE O TRANSFERENCIA					
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.					
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.					
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.					
GARANTIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVENGA ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.					
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE CV., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE CV., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.					
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.					
ANEXOS DEL CONTRATO					
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCION DEL BIEN					
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			POR EL PROVEEDOR		
 LIC. ARMANDITO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE CV.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA		MES		AÑO	
12		06		2020	

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNÓLOGO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, POR CONVENIO DEL DIRECTOR GENERAL, O ÁREA JURÍDICA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEREN EN LO SUOYORO, DE LOS DENOMINADOS "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE FORMA CONJUNTA LAS PARTES CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNÓLOGO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA DE PROCEDER CONFORMEMENTE A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LA COMPLEMENTAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIÓN XXVI, XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

- A. QUE ESTÁ DESEMPLEADO CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE...

II. DE LAS PARTES

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76.

FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS APLICÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

AL LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

DEBEN GARANTIR: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS...

FOR LA CONTRATANTE: [Signature] FOR EL PROVEEDOR: [Signature]

REPRESENTANTE LEGAL: [Signature] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: [Signature]

DR. ARIANA GONZÁLEZ MONTAÑANA FERNÁNDEZ SECRETARÍA DE AYUDA FINANCIERA Y CREDITO DE CV

FECHA DE ELABORACION			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-049-2020			
12	06	2020					
DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
MASCARILLA PROTECTORA LAVABLE, DISEÑADA PARA SER RESISTENTE A LAS SALPICADURAS DE FLUIDO Y OTROS MATERIALES INFECCIOSOS. CON LOGO INSTITUCIONAL.		PIEZA	2500	\$35.00	\$87,500.00		
MASCARILLA PROTECTORA LAVABLE, DISEÑADA PARA SER RESISTENTE A LAS SALPICADURAS DE FLUIDO Y OTROS MATERIALES INFECCIOSOS. SIN LOGO.		PIEZA	500	\$30.00	\$15,000.00		
TOTAL					(IVA INCLUIDO)		
\$ 118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)							
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO							
POR LA CONTRATANTE			POR EL PROVEEDOR				
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE C.V.				
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
					DÍA	MES	AÑO
					12	06	2020

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de junio del 2020.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	U.M.
MASCARILLA PROTECTORA LAVABLE, DISEÑADA PARA SER RESISTENTE A LAS SALPICADURAS DE FLUIDO Y OTROS MATERIALES INFECCIOSOS. CON LOGO INSTITUCIONAL.	2500	PIEZA
MASCARILLA PROTECTORA LAVABLE, DISEÑADA PARA SER RESISTENTE A LAS SALPICADURAS DE FLUIDO Y OTROS MATERIALES INFECCIOSOS. SIN LOGO.	500	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE C.V., que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-049-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE APOYO A NEGOCIOS RC SAS DE C.V.